

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

**427** *ORDEN de 15 de marzo de 2006, de modificación de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de investigación "Hacienda canaria".*

La segunda modalidad de los premios de investigación "Hacienda canaria", contemplada en la base primera de la convocatoria del concurso para la concesión de los citados premios, engloba artículos, reportajes o comentarios publicados en prensa escrita de divulgación económica o general.

En la sesión del Jurado calificador de la sexta edición de los premios de investigación "Hacienda canaria" se propuso de forma unánime matizar que los citados artículos, reportajes o comentarios deben haber sido publicados en el mismo año de la convocatoria.

En virtud de todo ello,

#### DISPONGO:

Único.- Se modifica el último párrafo de la base primera de la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de investigación "Hacienda canaria" que figura como anexo de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de investigación "Hacienda canaria", que quedará redactado como sigue:

"Segunda modalidad: artículos, reportajes o comentarios publicados en prensa escrita de divulgación económica o general el mismo año de la convocatoria."

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2006.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**428** *ORDEN de 6 de marzo de 2006, por la que se acuerda la subrogación temporal por parte de la Administración Deportiva de la Comunidad Autónoma de Canarias en las funciones de la Presidencia, Junta de Gobierno y de la Asamblea General de la Federación Canaria de Caza.*

Examinado el expediente instruido por la Dirección General de Deportes, sobre la subrogación temporal de las funciones de la Federación Canaria de Caza, de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden Departamental de 8 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 219, de 12.11.04), esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes acordó la subrogación por parte de la Administración Deportiva de la Comunidad Autónoma de Canarias en las funciones de la Federación Canaria de Caza en materia de modificación de estatutos y desarrollo reglamentario en materia electoral, convocatoria electoral y elección de la Junta Electoral, exclusivamente, manteniendo en sus cargos a los titulares de los órganos federativos, que verán limitadas temporalmente sus competencias.

Segundo.- Previo trámite de información pública, por Resolución de la Dirección General de Deportes de 24 de enero de 2005 se aprueban los Estatutos y Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Caza, publicándose los Estatutos de la Federación Canaria de Caza en el Boletín Oficial de Canarias nº 37, de 22 de febrero de 2005 y depositándose el Reglamento Electoral en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. Ambas disposiciones fueron asimismo publicadas en la página web oficial de la Dirección General de Deportes (<http://www.gobiernodecanarias.org/deportes>).

Tercero.- En aplicación de la Orden Departamental de 8 de octubre de 2004 la Dirección General de Deportes llevó a cabo los actos necesarios para nombrar una Junta Electoral. Así, con fecha 14 de marzo de 2005 instó a la Federación Canaria de Caza y a la Federación de Sociedades de Cazadores de Canarias, únicas entidades personadas en el expediente, a que propusiesen candidatos para integrar la misma, habiéndose recibido el 15 de marzo escrito con propuesta de personas concretas por parte de la Federación de Sociedades de Cazadores de Canarias. La Federación Canaria de Caza presentó escrito el día 12 de abril de 2005 rehusando proponer nombres, alegando que había impugnado este procedimiento.

Cuarto.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, me-